



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO Y SE REINCORPORA EN SUS FUNCIONES AL ALCALDE TITULAR DEL MUNICIPIO DE MURINDÓ - ANTIOQUIA”

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 314 de la Constitución Política y las Leyes 78 de 1986, 49 de 1987, 136 de 1994 y 1475 de 2011 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante oficio número 0259 del 1 de diciembre de 2020, recibido en la Secretaría de Gobierno Departamental vía correo electrónico el día 2 de diciembre de 2020 bajo radicado interno 2020010363143, el Juez Promiscuo Municipal con funciones de Control de Garantías y Conocimiento de Murindó, Antioquia, remitió copia del Acta de Audiencia en donde se impuso una medida de aseguramiento privativa de la libertad, consagrada en el artículo 307 literal A numeral 1 del Código de Procedimiento Penal, consistente en la detención preventiva en establecimiento de reclusión del señor **NAFEL PALACIOS LOZANO**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.532.127, quién ejerce como alcalde municipal de Murindó, Antioquia, periodo constitucional 2020-2023. Lo anterior dentro del proceso con radicado número CUI 05475-61-08-902-2019-80034 que se adelanta en el Despacho Judicial anotado.
2. Que mediante el Oficio No. 0277 del 4 de diciembre de 2020, recibido en la Secretaría de Gobierno Departamental vía correo electrónico el 5 de diciembre de 2020 bajo radicado interno 2020050654336, el Juez Promiscuo Municipal con funciones de Control de Garantías y Conocimiento de Murindó, Antioquia informó que en la audiencia de solicitud de libertad celebrada el 4 de diciembre de 2020, se dispuso la libertad inmediata del señor **NAFEL PALACIOS LOZANO**, Alcalde Municipal de Murindó, Antioquia. Así mismo, se puso en conocimiento que en dicha audiencia también se negó la cancelación de la orden de captura que fue expedida el 1° de diciembre de 2020 en la audiencia de continuación de Imposición de Medida de Aseguramiento y que las decisiones adoptadas no se encuentran ejecutoriadas por cuanto estas fueron apeladas por las partes intervinientes.
3. Que mediante el Oficio No. 0841 del 7 de diciembre de 2020, recibido en la Secretaría de Gobierno vía correo electrónico el 9 de diciembre de 2020 bajo radicado interno 2020010373135, el Juez Treinta y Cinco Penal Municipal con funciones de Control de Garantías de Medellín, Antioquia remitió a este Despacho copia del Acta de Audiencia del 5 de diciembre de 2020 donde se impartió la legalización de la captura realizada al señor **NAFEL PALACIOS LOZANO**, Alcalde Municipal de Murindó, Antioquia, en

"POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO Y SE REINCORPORA EN SUS FUNCIONES AL ALCALDE TITULAR DEL MUNICIPIO DE MURINDÓ - ANTIOQUIA"

cumplimiento a la orden de captura emitida por el Juez Promiscuo Municipal con funciones de Control de Garantías y Conocimiento de Murindó, Antioquia.

4. Que ante la suspensión del señor **NAFEL PALACIOS LOZANO**, alcalde popular del municipio de Murindó, Antioquia, se produjo una falta temporal del Alcalde conforme lo establece el literal e) artículo 99 de la Ley 136 de 1994.
5. Que de acuerdo a lo preceptuado por el numeral 20 del artículo 105 de la Ley 136 de 1994, el Gobernador del departamento de Antioquia, mediante el Decreto No. 2020070003143 del 10 de diciembre de 2020, decretó la suspensión en el ejercicio del cargo del señor **NAFEL PALACIOS LOZANO**, Alcalde Municipal de Murindó, Antioquia, y encargó al señor **YEFFERSON LOZANO RODRÍGUEZ** como Alcalde de dicho ente territorial de forma transitoria mientras los partidos que conformaban la coalición "MURINDÓ, EL CAMBIO ES AHORA", remitían la terna correspondiente.
6. Que una vez se remitió la terna de aspirantes por parte de los partidos que conformaban la coalición "MURINDÓ, EL CAMBIO ES AHORA", mediante el Decreto Departamental No. 2021070000283 del 15 de enero de 2021 se dio por terminado el encargo hecho al señor **YEFFERSON LOZANO RODRÍGUEZ** y se designó al señor **SEBASTIÁN VALENCIA MENA** como alcalde encargado del municipio de Murindó, Antioquia, mientras perdurara la falta temporal del señor **NAFEL PALACIOS LOZANO**.
7. Que mediante el oficio No. 057 recibido por correo electrónico en la Gobernación de Antioquia el 10 de mayo de 2021, el Juzgado Promiscuo Municipal con funciones de Control de Garantías y Conocimiento de Murindó, Antioquia, informa que, en audiencia celebrada en esa misma fecha, dispuso la libertad inmediata del señor **NAFEL PALACIOS LOZANO**. Al efecto, se anexó el acta de audiencia de solicitud de revocatoria de medida de aseguramiento en la que se dispuso la libertad inmediata del señor **PALACIOS LOZANO** y en donde consta que contra dicha decisión no se interpusieron recursos.
8. Que al haberse dispuesto la libertad inmediata del señor **NAFEL PALACIOS LOZANO** por la autoridad judicial competente, ya no persiste la causal de suspensión en el ejercicio del cargo de alcalde Municipal de Murindó, Antioquia. En consecuencia, se impone dar por terminado el encargo hecho al señor **SEBASTIÁN VALENCIA MENA**, dar por terminada la medida de suspensión en el ejercicio del cargo de Alcalde de Murindó, Antioquia, del señor **NAFEL PALACIOS LOZANO** y disponer su reincorporación en sus funciones de alcalde titular de dicha municipalidad.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADO EL ENCARGO hecho al señor **SEBASTIÁN VALENCIA MENA**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.532.652, como alcalde municipal de Murindó, Antioquia.

"POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO Y SE REINCORPORA EN SUS FUNCIONES AL ALCALDE TITULAR DEL MUNICIPIO DE MURINDÓ - ANTIOQUIA"

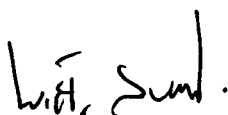
ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR TERMINADA LA MEDIDA DE SUSPENSIÓN en el ejercicio del cargo de Alcalde del municipio de Murindó, Antioquia, del señor **NAFEL PALACIOS LOZANO**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.532.127, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: En consecuencia, se dispone la reincorporación del señor **NAFEL PALACIOS LOZANO** en sus funciones de alcalde titular de Murindó, Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente Decreto en los términos de Ley al señor **SEBASTIÁN VALENCIA MENA**, alcalde encargado y al señor **NAFEL PALACIOS LOZANO**, alcalde titular del municipio de Murindó, Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

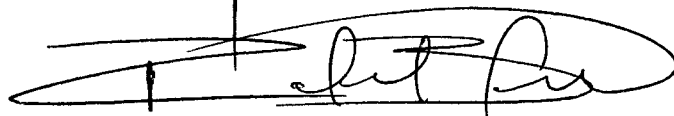
PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



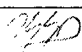
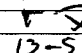
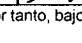
LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
 Gobernador (E) de Antioquia



JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General



RAFAEL MAURICIO BLANCO LOZANO
 Secretario de Gobierno, Paz y No Violencia

		FECHA	FIRMA
Proyectó:	Juan Sebastián Solarte Álvarez - Profesional Especializado Secretaria Gobierno, Paz y No Violencia	10-05-2021	
Revisó:	Alexander Mejía Román - Director de Asesoría Legal y de Control	11-05-21	
Aprobó:	David Andrés Ospina Saldarriaga - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	13-5-2021	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.